

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) agosto dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: 254304003001-
2023-00923
00*

El Juzgado ADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIO declarativa impetrada por LA EMPREESA DISAN COLOMBIA S.A.S., con domicilio principal en la ciudad Cota, Cundinamarca, sociedad comercial identificada con NIT No. 860.048.867-6, representada legalmente por JULIO ANDRÉS JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.080.472 contra AQUA PETROLEUM CHEMISTRY S.A.S, identificada con NIT número 900433745-1, con domicilio en el municipio de Madrid, Cundinamarca, representada Legalmente por YEISON ANDRES PEREZ LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.322.955. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso, tramítese por el procedimiento VERBAL SUMARIO (ART. 391 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada, en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem y/o art 8 de la ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte activa deberá prestar caución por valor de \$10.200.000, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2, del artículo 590, del código general del proceso

Conforme al art 603 del Código general del Proceso, dispone de 10 días para prestar la caución.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO CLAUDIA MARCELA MONTES CASTRO, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c17c73371f6757a0557bdeec05aa22ee812238c23fc8318ad8b2a1691c615c**

Documento generado en 23/08/2023 03:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>